

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 4666
Sección 1era.-
LA CISTERNA. 15 DIC. 2011**

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El convenio denominado **"Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, año 2.011"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.796, de fecha 20 de Septiembre del 2.011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 3.769, de fecha 4 de Octubre del 2.011, del Municipio.
- 2.- El Memorándum N° **2.375-B**, de fecha **2 de Noviembre del 2.011**, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **ANGELINA FRANCISCA DAYANA ARAVENA REQUENA**, en el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.
- 3.- El Memorándum N° 2.612, de fecha 1ero de Diciembre de 2.011, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud, informa que se debe rectificar el horario de la prestadora.
- 4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **ANGELINA FRANCISCA DAYANA ARAVENA REQUENA**
RUT.: : 17.951.690-K.
CARGO : Digitadora.
DEPENDENCIA : Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.
FECHA DE INICIO : 02.11.2.011
FECHA DE TERMINO : 31.12.2.011
REMUNERACIÓN : \$ **276.500.-** (valor monto mensual, con funciones de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 horas, Viernes de 8:30 a 16:30 horas, con tope de 44 horas semanales por el periodo de contratación).
ITEMS : 2152104004.
CONVENIO : denominado **"Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en**

Atención Primaria Municipal, año 2.011", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.796, de fecha 20 de Septiembre del 2.011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 3.769, de fecha 4 de Octubre del 2.011, del Municipio.

OBSERVACIÓN : Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma y esta Jefatura de Salud, con su respectiva boleta de servicios honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


CARLOS TIENADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SRP/CTL/LEC/Mel.-


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE